



LA EDIFICACION

DIRECCIÓN
Y
ADMINISTRACIÓN
PIAMONTE, 2
(Casa del Pueblo)
TELÉFONO 95024
■ Franqueo concertado

Órgano de la Federación local de Obreros de la Industria de la Edificación de Madrid y sus limítrofes

Dirección: EDMUNDO DOMINGUEZ
Administración: JUAN G. EGIDO

APARECE MENSUALMENTE
MADRID, 15 DE AGOSTO DE 1933

AÑO VI
NÚMERO 66

LA CRISIS DE TRABAJO EN LA INDUSTRIA DE LA EDIFICACION

INTERESANTE PROPUESTA DE NUESTRO SECRETARIO

Los datos que están reuniendo en el ministerio de Trabajo para la formación de una estadística del paro en España acusan hasta ahora, sobre todas las industrias, que la más castigada es la de la edificación. Esta observación no es nueva. Venimos declarando esto mismo desde hace dos años. Parece que otras industrias, por diversos motivos, han tenido más resonancia y hasta más atención en los Poderes públicos la demanda de soluciones para resolver esta calamidad. Pero en la edificación no ha sido así. Y hasta ahora sólo se han ofrecido algunos paliativos que, en relación al Estado, declaramos han sido, dada su situación económica, muy importantes; pero no se nos ocultó que a pesar de este esfuerzo, que reconocemos por ser de justicia, el mal no se remedia en la medida que éste necesita.

Por ello, el compañero Edmundo Domínguez, vocal obrero en el Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado, cuya labor ya ha sido mencionada por lo intensa y lo favorable a los intereses que defiende, ha venido a completar ésta con la propuesta que a continuación transcribimos.

Tenemos referencias de que la Comisión ejecutiva del Patronato la ha recibido bien y sólo falta, por tanto, que sea aprobada en el Pleno. Si esto se realiza, como suponemos y deseamos, se abre para los obreros de la edificación en Madrid y en España un ancho campo de actividad, que el capital privado tiene paralizado, y con ello millares de obreros de la edificación tendrán donde ganar el jornal indispensable para poder vivir, sin tener que mendigar o morir de hambre.

A la Comisión ejecutiva de la Federación le parece esta propuesta magnífica, y proponemos a todas las organizaciones de Madrid y de provincias la suscriban y manden al Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado un escrito pidiendo su pronta aprobación. No se trata de una cosa demagógica, sino que es bien razonable y, además, de justicia. Cuando el Estado ha subvencionado a la prensa, a la Transatlántica y a otras industrias, no será mucho pedir por los obreros de la edificación que, sin que al Estado se le creen graves dificultades económicas, dé facilidades por las cuales se proteja a una industria que, además, ha de reportar una utilidad de inestimable carácter social: dar trabajo y dar casa barata.

Siendo las atribuciones del Patronato de Política Social Inmobiliaria de consulta y propuesta, cree el vocal que suscribe encontrarse con derecho suficiente para elevar la propuesta que a continuación se transcribe, y con lo que se iniciaría una acción activa y benéfica que honraría a este Patronato.

Preocupado no solamente por la crisis de trabajo, que como problema es uno de los más palpitantes, dadas las angustias y vicisitudes que soportan las clases más humildes de la nación, bastaría por sí solo este hecho para que todos y cada uno de nosotros contribuyéramos con iniciativas fáciles de realización a aminorar los trágicos efectos de la crisis de trabajo.

Pero, además de esto, que, dada mi representación, tiene en mí un decidido defensor de soluciones que atenúen estos desagradables efectos, es que para este Patronato tiene que cumplir una finalidad social que mejore las condiciones de salubridad de las poblaciones, descongestionando densidades de población en los barrios de las gentes más necesitadas y de aquellos otros centros urbanos y rurales en donde el problema de la vivienda es una urgente necesidad de solución, para terminar con el bochornoso espectáculo de que la gente viva en cuevas, que podrá ser un aliciente para el turismo; pero que es una vergüenza para una nación que como la nuestra aspira al rango de civilizada. Y aparte del egoísmo que representa el que la higienización y salubridad de estas barriadas no sean un foco que amenace la salud y la vida de los habitantes de estas poblaciones, el deber moral de llevar a estas familias, que por sus medios económicos no pueden proporcionarse mejores viviendas, la alegría de proporcionarles hogares rísonos, limpios, modernos, sin excluir de estas necesidades que hoy exige la vida el que puedan ser accesibles a sus modestos medios económicos.

Se dividió la propuesta en tres aspectos, y en todos ellos se busca la forma de que el Estado, sin mayores sacrificios que los que hasta ahora ha hecho en más de un centenar de millones, en cambio, sin que se incrementen los presupuestos en términos que sea imposible realizar el comienzo inmediato de esta obra, pueda proporcionar una cantidad elevadísima para realizarlo, usando en el primer caso de su crédito, sin que sea menester ninguna otra clase de desembolsos, y, además, en cuanto a las facilidades que pueda proporcionar a muchas Cooperativas y particulares, quienes, por estar cerrada la admisión de solicitudes de auxilios del Estado, encuentren un medio sin que perturben los ingresos económicos del Estado, y puedan, en cambio, acogerse a esos beneficios, que, sin ser tan cuantiosos ni desproporcionados como antes, encontrarían en este medio los indispensables para realizar sus propósitos constructivos.

En el primer caso, el aval del Estado a los Ayuntamientos tiene la plena garantía de su administración, y, además, que, aparte de la cifra que para este menester se señala, los Ayuntamientos, tanto por urbanización como con solares que aportasen a esta obra, exenciones tributarias y otros beneficios, incrementarían desmesuradamente el volumen de trabajo que pueden proporcionar los 500 millones que se propone que avale el Estado para que puedan ser utilizados por los Ayuntamientos que quieran abordar por sí mismos la realización de barriadas y grupos de casas baratas.

En el segundo caso, el Estado está reintegrándose ahora de los préstamos que ha concedido a particulares y Cooperativas, cuyo reintegro, si fuera a destinarse exclusivamente sin ningún otro incremento a realizar la función social de casas baratas, anualmente la cantidad es tan exigua que al repartirla en España sería no ya insignificante, sino nula completamente.

Como, por otra parte, es difícil que el Estado en las circunstancias presentes pueda consignar en sus presupuestos grandes cantidades para estos fines, quedan rotas y paralizadas todas las iniciativas de Cooperativas y particulares, que por haberse cerrado el plazo para admisión de nuevas solicitudes no pueden esperar que se les preste ninguna clase de auxilios para la paralización de nuevos proyectos.

En el tercer caso, quedando pendientes de todas las concesiones de préstamos y auxilios que el Estado ha otorgado hasta ahora, hay muchas Cooperativas y particulares que en la esperanza de convertir esta obra social en una cosa lucrativa solicitaron estos auxilios, que les fueron concedidos; pero que por diversas circunstancias todo ha quedado en un proyecto escrito o concebido en términos que después su realización se hizo imposible, entorpeciendo, como es natural, por el número que ocupan en los grupos correspondientes, a los que detrás de ellos estén y hayan realizado efectivamente los proyectos que fueron objeto de la otorgación de estos préstamos y auxilios.

Para terminar con este estado, que ya ha comenzado a depurar, el Patronato debe terminar su obra de revisión hasta que solamente queden reconocidas para el mantenimiento de todos estos compromisos aquellas Cooperativas y particulares que estén en período de ejecución y cuya administración garantice el término de los proyectos que o tengan comenzados o estén a punto de terminarse.

Para esto, como quedarían reducidos a un centenar de millones aproximadamente los compromisos que hasta ahora haya adquiridos, solamente bastaría para liquidar toda esta obra el consignar en los presupuestos la cantidad que se señala, y que no perturbaría nuestra economía. Con ello quedaba, con estas tres propuestas, liquidada la situación anterior, y sin

grandes quebrantos para el Estado realizaría una obra gigantesca que debe ser abordada por este Gobierno.

Normas para utilizar el aval del Estado por los Ayuntamientos.

1.º Que el Estado, y hasta la cantidad de 500 millones, conceda a todos los Municipios de España el derecho de emitir cédulas hipotecarias con su aval, al fin exclusivo de edificar casas baratas y cuyos alquileres no excedan de 45 pesetas mensuales.

2.º Las solicitudes tienen que hacerse en el término máximo de un año, y en otro, el comienzo de la ejecución de los proyectos.

3.º No podrán ser transferidos los derechos que obtengan los Ayuntamientos a Cooperativas ni particulares.

4.º El máximo de cada solicitud de coste del proyecto no podrá exceder del 10 por 100 de la cantidad total de emisión del aval del Estado que se propone.

5.º Cada proyecto fijará un cuadro de amortización de estas cédulas, cuyo plazo no podrá exceder de treinta años.

6.º Para mayor facilidad de encaje podrán ser negociados en Bolsa y permitirse por otros valores y efectos, no pudiendo ser los intereses que devenguen tales cédulas mayores del 5 por 100.

7.º Pasado el período de admisión no se concederán más avales que aquellos que sin exceder de los 500 millones se hayan presentado.

Nueva admisión de solicitudes para Cooperativas y particulares.

1.º Se admitirán nuevas solicitudes de proyectos para calificación de casas baratas que se presenten hasta 300 millones.

2.º Las solicitudes tendrán que hacerse en el término máximo de dos años, y a partir de su aprobación, dándose seis meses de término para la ejecución del comienzo de las obras.

3.º Los auxilios y beneficios que el Estado pueda otorgar serán solamente diferencias de intereses de préstamos

que obtengan de establecimientos de crédito o Instituto Nacional de Previsión, para con ello movilizar el capital privado, además de las exenciones tributarias, y cuya diferencia de intereses no podrá ser nunca mayor del 3 por 100.

4.º Los recursos para conceder estas diferencias de intereses se extraerán de las cantidades que actualmente se devuelven de los préstamos que el Estado hasta ahora ha concedido para casas baratas.

Liquidación de todos los compromisos que hasta ahora ha hecho el Estado.

1.º Revisión de todos los proyectos que han obtenido la calificación provisional de casas baratas y concedido préstamos para que aquellos que no se hayan comenzado queden total y definitivamente anulados.

2.º Que siendo hasta la fecha los compromisos por el Estado de unos 200 millones de pesetas, quedarían reducidos en virtud de esta revisión a menos de la mitad.

3.º En cada presupuesto de este resto que queda de los compromisos adquiridos se prorrateará para que en el máximo de cuatro años queden totalmente liquidados.

4.º Todas estas cantidades, tanto las nuevas como las que se han otorgado, servirán para el pago de la diferencia de intereses que el Estado concede a todas las nuevas concesiones que haga a Cooperativas y particulares que construyan casas baratas.

Por todo ello, considerando que no puede crear perturbaciones al Estado y ser una propuesta realizable, estima el vocal proponente que sería de una grave responsabilidad para todos aquellos que estén facultados para la aprobación de esta propuesta y no prueben que haya circunstancias materiales para su realización y no quieran aceptarlas, cuando por sí sola es una formidable solución para reducir el problema de la crisis de trabajo y la realización de una obra de carácter social a la que todo Estado está obligado a dar cuantas facilidades y medios económicos le sean posibles.

El término de una injusticia a los peones en general que trabajan en las obras públicas

El presidente del Jurado mixto de la Industria de la Construcción había resuelto por su voto dirimente que las bases de trabajo puestas en vigor para los peones en general de toda obra particular y de las excluidas como obras públicas no se aplicaran a los de esta denominación.

De nada sirvieron cuantos razonamientos se expresaron para demostrarle la injusticia de esta diferenciación, ya que obreros que hicieran igual trabajo iban a tener distinto jornal y condiciones.

De nada sirvieron las demostraciones legales que impone la recta interpretación de la ley relativa al Contrato de trabajo. Todo resultó inútil. Y con una obstinación cerril dirimía de acuerdo con la representación patronal, que se ha visto desligada del compromiso de pagar a 9,20 pesetas y de no aplicar la jornada de cuarenta y cuatro horas.

Pero en el ministerio de Trabajo se ha resuelto esta cuestión reconociendo este derecho a los obreros peones, lo mismo para los de obras particulares que para las llamadas obras públicas, pues, fuera del interés patronal, que todas estas actitudes quedan justificadas por su egoísmo, no había ninguna explicación lógica para que la presidencia haya tenido en suspenso este derecho durante tres meses. Los patronos, que tan alborozados estaban, ahora verán lo falso de su posición, pues como se tiene derecho a reclamar las diferencias desde la fecha que entró en vigor, tendrán que pagar junto lo que regatearon pagar por separado. Y ese flamante presidente, abogado por más señas, interpretando la ley de manera que siempre favorezca al potentado en contra del derecho y de la necesidad del trabajador, que su escuela es la del derecho clásico romano, asentado sobre doctrinas del derecho feudal y tiránico del amo y del esclavo, con esta educación no puede interpretar la humana legislación social, no sabe; su espíritu retardatario y anticuado impedirá que ponga su voto en el hecho que motiva la reparación de una injusticia, por muy destacada que sea.

Para ocultar la ausencia de sus sentimientos echará mano a todo texto legalista, con los que, como le dejemos, llegará incluso a demostrarnos que son unos pobrecitos los patronos. Y como en este caso, el presidente tiene tan buen corazón que se le brindará a los patronos, aunque uno piense que el sitio para esta viscera se le haya bajado al estómago.

Quando tantas injurias recibimos injustamente, ¿a cuánto no podíamos llegar en nuestras suposiciones, tanto por este hecho como el de pocerlos, al rebajar en cinco céntimos la hora para los que trabajan en el ferrocarril de enlace? Pero no es ésta al ocasión; lo reservamos para decirlo en otra. Ya ha llegado la hora, y desde la semana próxima, o sea la que empieza el 21, comenzará a ponerse en práctica. Pero a reclamar se tiene derecho desde que se puso en vigor. Ya lo saben los camaradas.

CENTRALIZACION

De nuevo, y esta vez parece ser de una manera decidida, se pone sobre el tapete el ampliar la centralización de servicios en nuestro organismo federativo.

De un lado la Comisión ejecutiva, dando cuenta de la circular dirigida a las Secciones, y de otro el compañero Tomás Fernández tratan en el pasado número de LA EDIFICACION tan importante problema.

Bien creo que valga la pena que la mayor cantidad posible de federados expongan su opinión, favorable o adversa, antes de que se lleve a la práctica esta nueva modalidad, ya que una vez discutida no habrá más remedio que acatar su resultado.

Que es una necesidad cada vez más apremiante el que la organización salga al paso del pasmoso problema del paro nadie lo pondrá en duda, y que interin el Estado no se haga cargo en toda su extensión de este mal no debemos desperdiciar sus auxilios, estamos de acuerdo, y por eso creo factible la primera de las dos propuestas que la Ejecutiva somete al juicio de sus Secciones federadas.

No será necesario esforzarse mucho para hacer comprender los beneficios que la centralización reportará a aquellas Secciones que ya tienen establecido este socorro y a aquellas otras que estén en condiciones de establecerlo, como también a infinidad de compañeros que particularmente se acogerán a sus beneficios; pero de esto a la segunda propuesta media un abismo, y no son precisamente rozamientos con las Secciones—compañero Fernández—los que se oponen a que esta propuesta prospere; es la realidad que se impone, y ésta nos dice que nuestra Federación no puede compararse con las que usted menciona en su artículo. No podemos olvidar nunca que las Secciones más numerosas de nuestra Federación las componen oficios tales como los de albañil y peones en general, compuestos en su mayoría por ambulantes que militan en nuestras filas únicamente cuando tenemos la fuerza a que usted alude, y ésta, mientras subsista la crisis por que atraviesa nuestra industria, es muy difícil que la recuperemos. De otro lado, no desconocerán, ni usted ni la Comisión ejecutiva, la situación económica que a consecuencia de esta crisis atraviesan diversas Secciones, hasta el extremo de que alguna se ha visto obligada, muy a pesar suyo, a mermar los derechos que sus asociados tenían reconocidos.

¿Cómo recargar su presupuesto de gastos sin facilitar los ingresos? Es de tan difícil solución este problema, como que tenemos que reconocer la imposibilidad de recargar la cuota sin exponernos a serios contratiempos.

Tampoco podemos olvidar que el obrero madrileño no es muy amante de pagar cuotas elevadas a la organización, y sin éstas no se pueden crear derechos que al tener que llevarlos a la práctica se tropiezan con serios inconvenientes.

No hoy, que la crisis de trabajo es un mal generalizado, sino en épocas normales, ¿habéis pensado en la enorme cantidad que se necesitaría para sostener en época invernal solamente a las Secciones de Albañiles, Peones en General y Pintores? No, compañero Fernández, no se puede comparar a las Federaciones que usted menciona con la nuestra, que, por desgracia, tardará mucho tiempo en llegar al grado de perfeccionamiento que alguna de aquellas tiene, a más que los componentes de la nuestra están siempre más castigados con las pérdidas de salarios por temporales y otras causas que hacen casi imposible el que se les puedan imponer las cuotas que para sostener nuestra Federación el nuevo subsidio necesitaria.

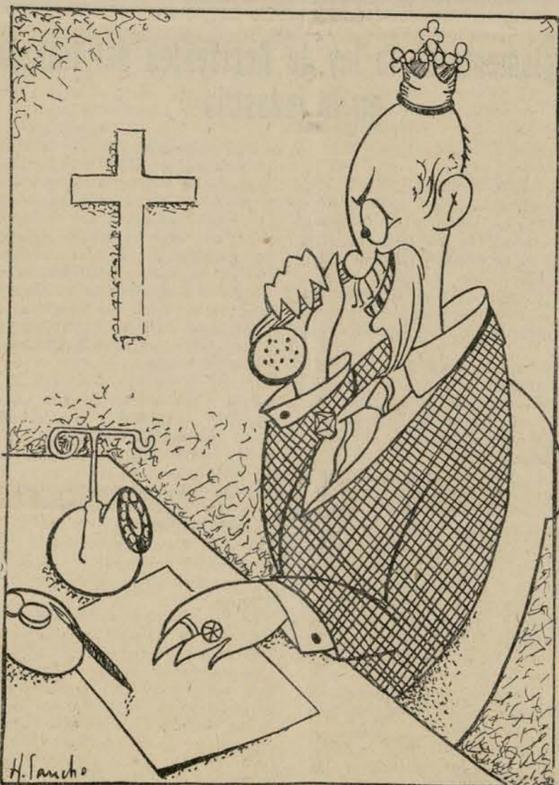
No habrá ningún compañero, y máxime si piensa en socialista, que no desee ver con sumo gusto implantada la base múltiple en toda su extensión no solamente en su organización, sino en todas aquellas que conlucen con sus creencias; pero esto requeriría que nuestros federados tuvieran una mayor estabilidad en el trabajo para poder contribuir a su sostenimiento, como ocurre con los componentes de los organismos federativos que usted pretende parangonar con el nuestro.

¿Hay alguien capaz de resolver este problema sin tocar para nada la cotización? Yo creo que no, y por eso considero factible únicamente la primera de las dos propuestas, o sea la de dejar en libertad a las Secciones para pertenecer o no al nuevo servicio que se pretende establecer, y así evitaremos situaciones difíciles que en nada favorecerán a nuestra Federación, necesitada de la colaboración de todos los federados para la resolución de los múltiples problemas que tiene planteados.

Ojalá que compañeros de mucha más autoridad expusieran sus puntos de vista sobre el particular antes que se dé solución al problema que estamos tratando, para que los federados, al tener que emitir su voto, lo hagan con todo el conocimiento debido.

Antonio ALBA

DE LOS AMIGOS DE LOS TRABAJADORES



—El hambre es grande: era conveniente admitir a cien obreros... —Imposible, y despida a cincuenta más; y si lo que me pide es para un nuevo complot, cuente con cincuenta mil duros.



ACCION DE SECCIONES

PINTORES

Ha celebrado esta Sociedad junta general ordinaria, correspondiente al trimestre pasado.

Se aprobaron el acta y el movimiento de afiliados habido durante este tiempo. Fue leída una carta del ex asociado José Hernández solicitando el reintegro por no hallarse conforme con la táctica de la C. N. T.

La Directiva expuso su criterio en contra de la admisión, y la asamblea ratificó este criterio por unanimidad.

Fue aprobada la gestión de la Junta directiva y una propuesta de la Ejecutiva de la Federación para crear una Cooperativa de Edificación.

Se discutió una propuesta de la Ejecutiva de la Federación para establecer la Caja de paro centralizada, siendo desechada; proponiéndose la centralización de la Caja de resistencia.

Se dió cuenta del estado actual de la discusión del contrato de trabajo, aprobándose la gestión de los delegados obreros en el Jurado.

Se acordó facultar a la Junta directiva para que ésta procure activar la discusión del contrato, muy retrasada por la obstrucción patronal.

Después de contestar el Comité varias preguntas y proposiciones de los afiliados, levantóse la sesión.

VIDRIERIA ARTISTICA

Ha celebrado esta Sociedad junta general ordinaria, en el salón terraza

de la Casa del Pueblo, aprobándose los siguientes asuntos:

Actas pendientes de sesiones anteriores; cuentas del segundo trimestre del año en curso, y gestiones llevadas a cabo por la Junta directiva.

Dióse cuenta del estado actual de la discusión y aprobación del contrato de trabajo, quedando conformes los afiliados con las explicaciones dadas.

Se acordó conceder un donativo de diez pesetas con destino al grupo Salud y Cultura.

En referencia a una propuesta de la Federación Local de la Edificación, tendente a establecer la Caja centralizada de socorro al paro, se acordó mantener en la discusión en el Comité central el criterio de que pueden pertenecer a ella las Secciones que lo deseen o, individualmente, los afiliados.

Resultos satisfactoriamente varios asuntos de régimen interior, dióse por aprobado el orden del día y concluyó la asamblea.

PORTLANDISTAS

En el salón terraza de la Casa del Pueblo celebró esta Sociedad junta general ordinaria correspondiente al último trimestre. Comenzó a discutir el orden del día, aprobándose las actas pendientes, movimiento de afiliados y altas y bajas. El Comité dió cuenta de varias gestiones, quedando para el día siguiente la discusión del resto del orden del día.

la Casa del Pueblo que alcalde o gobernador civil.

Estamos de acuerdo, Sr. Maura. ¿Por qué negar que para nosotros supone honor más elevado representar a la clase trabajadora en la presidencia de cualquier mansión nuestra que al frente de un Alcaldía o un Gobierno civil? El alcalde de un pueblo, salvo raras y contadísimas excepciones, está al servicio de los caudillos, de los grandes y pequeños terratenientes, de la plutocracia.

De los gobernadores no hablemos. Usted ha sido ministro de la Gobernación, y si, por desgracia para la clase trabajadora, volviera usted a serlo, habría que ver las órdenes que estos señores recibirían después de esbozado su programa de Gobierno en el mitin que nos ocupa. Lo dicho, Sr. Maura, estamos de acuerdo. La ofensa que nos ha querido inferir se ha trocado en galardón.

Las representaciones que otorga la clase trabajadora honran; las otras no sé si envilecen o desprecian. Otro párrafo del Sr. Maura: «Han de reducirse los gastos en Obras públicas, evitando que se efectúen obras sin más finalidad que dar trabajo a obreros socialistas.»

Alto allá, Sr. Maura. Con todos los respetos, esa afirmación es de una falsedad manifiesta. ¿De dónde ha sacado que nuestro compañero Prieto ha tenido la vista fija en ocupar obreros exclusivamente socialistas al idear su vastísimo plan de obras públicas? Ni una mínima parte de los ocupados son socialistas, ni muchos que lo son y carecen de un jornal pueden encontrar colocación.

El favoritismo y el compadrazgo sabe el señor Maura que son exclusivos de otros campos. ¡Ojalá fuera cierto, y las obras del ferrocarril de enlace, prolongación de la Castellana, construcción de nuevos ministerios y otras estuvieran ocupadas por obreros socialistas! Tendríamos un contingente mayor de afiliados que empleáramos en combatir a los que, como usted, representan una rémora para el avance de la clase trabajadora.

En cuanto a la finalidad de las obras ejecutadas y en ejecución, díganos el Sr. Maura cuándo y en qué época un plan de obras públicas como el del actual ministro ha sufrido con mayor rigurosidad el control, la crítica, el asesoramiento de personas técnicas y la publicidad sobre la conveniencia o inconveniencia de su ejecución, impuesta por el mismo ministro.

Por otra parte, Sr. Maura, se nos ocurre preguntar: ¿Hubiera sido usted capaz de contener la desesperación legítima y justa de la clase obrera privada de un jornal si esos gastos de obras públicas, tan censurados

por usted, no se hubieran llevado a cabo?

El régimen tiene que agradecer al compañero Prieto en este aspecto algo que el Sr. Maura no ignora, a no ser que usted, cuando sea ministro — que ojalá no llegue el día —, esté dispuesto a ahogar en sangre los clamores de las masas obreras pidiendo pan. Prieto ha preferido dárselo en la medida que le ha sido posible, por medio de la realización de las obras, de inútil resultado práctico, según usted. Claro que de usted a él media un abismo.

La situación está clara. Su habilidad de político travieso no puede engañarnos. En Madrid, el arte de la construcción es el que cuenta con el mayor número de la masa obrera. El capital privado, que pertenece a las huestes que usted representa, no construye por las causas que todos conocemos. Según ustedes, esas causas son la subida ilimitada de jornales y la reducción de jornada. Según nosotros, obedecen al saqueo de la República y al intento de destruir nuestros cuadros sindicales y nuestra querida Unión General de Trabajadores, cosa que no lograrán.

Y con este cuadro de desolación para la clase obrera se quiere que un ministro de Obras públicas, y, por añadidura, socialista, se cruce de brazos para no dar motivo de enojo a las clases conservadoras. O son ustedes tontos, o pretenden que lo seamos los demás.

De ahora en adelante ya lo sabe nuestra Federación, y en particular nuestro estimado compañero Domínguez: el admirable plan de obras que marcáis en nuestro último número de LA EDIFICACION como solución para resolver la crisis de trabajo ha de llevar el vistobueno del Sr. Maura. Aunque nosotros nos muramos de hambre, se impone soportarlo con resignación. Y si puede ser ésta cristiana, mejor. Todo antes que el Sr. Maura tenga que abrocharse la americana con gesto de enfado.

Terminemos. Por todo lo expuesto entendemos que la clase trabajadora organizada debe condenar y condena al Sr. Maura a que mientras viva debe estar oyendo el grito, o, mejor dicho, el clamor de la muchedumbre, clamor que no desconoce, de «¡Maura, no!». A él se hizo acreedor por su enemiga a la clase obrera, por su oposición a las corrientes modernas de democracia, por ser un dique en el que habían de estrellarse nuestras justas aspiraciones de reivindicación social, por ser, en una palabra, un representante de una monarquía con gorro frigio.

Antonio GANCEDO, de Albañiles El Trabajo.



Día 18 de julio.

Preside el compañero Antonio Torbellino y actúa de secretario el compañero Julio Ferrío.

Se da lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada.

Se pasa lista, y dejan de contestar las Secciones de Albañiles, Carpinteros de la Edificación, Decoradores en Papel Pintado, Peones en General y las Secciones de Barajas, Vicálvaro, Valdecañas y Canillejas. Total, ocho. Por tanto, están representadas 19 Secciones.

El compañero Egido explica que el compañero Domínguez no asiste al Comité central por tener un asunto planteado en la Agrupación Socialista y tener que intervenir en él. A continuación da cuenta del escrito que se ha remitido al presidente del Jurado mixto de la Construcción, protestando de su conducta y proponiendo un voto de censura; aprobándose dicho escrito y la actitud en que se han colocado los vocales del Jurado mixto.

Se da lectura al recurso presentado contra las bases de trabajo de Póceros, recientemente aprobadas, en las que el presidente del Jurado mixto ha disminuido dieciséis bases de trabajo en favor del criterio patronal.

Se dió cuenta de todo lo actuado con motivo de la admisión de 53 compañeros despedidos de las obras de Fivasa, y que debido a nuestras gestiones se ha conseguido no solamente que los admitan, sino además el abono de tres semanas de las cuatro que llevaban parados; aprobándose la gestión.

Se dió cuenta de las gestiones realizadas con la Empresa Fomento de Obras y Construcciones por despido de tres compañeros que trabajan en las cimentaciones de los nuevos ministerios, y que debido a nuestras gestiones se ha conseguido que continúen trabajando.

Se concedió el ingreso de la Sección de Edificación de Pozuelo.

Se denegó la petición de ingreso de los Obreros en Loza, por considerar que aunque tienen relación por su forma de trabajo con las fábricas de cerámica, en cambio para la aplicación de los objetos que construyen, no.

Fue aprobada la nueva tarifa concertada con los médicos de la Oficina Jurídica.

Se ratificó el criterio de la Comisión ejecutiva en relación con el boicot a las fábricas de mosaicos.

Se acordó retirar a los compañeros fontaneros que trabajan en la casa Ara, para conseguir el respeto a los trabajos de su profesión.

Día 3 de agosto.

Preside el compañero Constancio Latorre y actúa de secretario R. Montero, de la Sección de Leganés.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada.

Se aprobaron las gestiones realizadas con la Empresa Fierro, que construye las casas baratas del Cerro Bermejo, con motivo de la implantación de la semana reducida, por la que se consiguió se abonasen seis horas de un lunes y el día completo a todos los que dejaron de trabajar indebidamente.

Se dió cuenta de las gestiones hechas con la Empresa Hormaeche para la normalización de la obra y la admisión de personal, y al mismo tiempo se dió cuenta del resultado del conflicto planteado a esta Empresa con motivo del despido de setenta compañeros; los que han sido readmitidos, además de abonarles el tiempo perdido. Se aprobaron las gestiones de la Comisión ejecutiva; censurándose, en cambio, a los compañeros Ferrío y Anón por la intervención que en este asunto habían tenido.

Se acordó asistir a la Ponencia de Conflictos, requeridos por el Sr. Ara con motivo de su conflicto.

El Comité central se dió por enterado de la carta que la Comisión ejecutiva de la Unión nos ha mandado no accediendo a nuestra propuesta sobre la reunión de los vocales del Jurado mixto.

Se aprobaron las gestiones realizadas por la Comisión ejecutiva con el compañero Negrín y oficina técnica de la Ciudad Universitaria con motivo de la adjudicación de los cierres metálicos.

Quedó informado el Comité central de las tramitaciones para cubrir las vacantes de vocales en el Jurado mixto.

El compañero Domínguez informó de las visitas hechas al ministerio de Trabajo para la rápida tramitación de los recursos de cementos, Obras públicas y carpinteros de armar; siendo aprobadas las gestiones realizadas con este motivo.

Se aprobó la propuesta de la Comisión ejecutiva sobre un plan constructivo; autorizándola a que haga las gestiones preliminares para ver si se consigue su propósito.

Sigamos con el "¡Maura, no!"

En el mitin de clausura de la asamblea del partido republicano conservador — más de lo segundo que de lo primero —, celebrado el día 23 del mes próximo pasado en el cine de la Opera, y en el que actuó como único orador el líder del partido, y presunto regenerador de España, Sr. Maura, se hicieron por este señor afirmaciones que, sin temerlas, bueno será procurar su extensión, a fin de que la clase trabajadora fije en ellas su atención y sepa a qué atenerse respecto a las ideas que abraza el hombre que en sí ya tiene el calvario de arrastrar durante su existencia un apellido fatídico en los anales de la Historia.

El Sr. Maura debe de ser lo que se llama un chico travieso; de tal forma, que lo mismo que nuestros hijos nos hacen travesuras al negarles un capricho, él no debió de tener satisfacción en algún desmo manifestado a los suyos, O A LOS QUE ECHARON; y para vengarse ideó la travesura de meterse a «republicano», conspirar y hasta acompañar en las andanzas del período revolucionario que precedió a la instauración de nuestra amada República a hombres que fueron al movimiento del 14 de abril por convicción, por sentir el ideal y por librar al pueblo de un régimen de opresión y oprobio.

Y, claro, cuando este señor regresó, después de su travesura, una vez dimitido, a la mansión de sus antepasados, los retratos rígidos de éstos, pendientes de los muros, cobraron vida. Los apóstrofes surgieron de todos los ámbitos. Toda la parentela reunida echó en cara al niño travieso su proceder. Y éste prometió que enmendaría su yerro, librando a los suyos — gentes de orden de toda la vida — de sentirse avergonzados por su participación en las ideas que siempre se consideraron como disolventes.

Y aquí tenemos al Sr. Maura — hablabamos en serio, por si lo que antes pudiera tomarse como cosa de broma — dispuesto a cumplir lo prometido a los suyos. A raíz de su dimisión como ministro empieza la impropia tarea de captarse las simpatías de las clases que tienen algo que conservar. Tiene que refutar como malo y pernicioso lo que en los días de travesura consideró como bueno y eficaz; combatir a hombres y partidos con los que estuvo identificado, y, como primordial fin, constituir un partido cuyo programa de gobierno, esbozado en el acto aludido al principio de estas líneas, merezca la repulsa, la condenación y el grito unánime, que, por desgracia, él no desconoce, de «¡Maura, no!».

Justificaremos el porqué de tratar de resucitar el grito que antecede. Basémonos en nuestra opinión, como socialistas y como trabajadores organizados conscientes, repitiendo palabras, conceptos y proyectos de gobierno del Sr. Maura transcribiendo sus palabras textuales.

Ha dicho: «Política social. En este punto parece que el Gobierno sólo se ha propuesto: elevación ilimitada de salarios y disminución de la producción nacional. Resultado: la ruina de la nación. Política magnífica... mirando a Carlos Marx. ¿Qué habría que hacer? Subvertir los procedimientos; limitación de jornales hasta lo prudencial, teniendo en cuenta lo que dé el negocio. Ha de cesar la lucha de clases, que, tal como hoy se practica, tie-

ne efecto porque los que la practican saben que tras ellos está el Gobierno.»

Política magnífica mirando a los Estados Unidos, Sr. Maura. ¿O es que aspira el niño travieso a dar lecciones de política económica a Roosevelt para dar soluciones al problema del paro? Creemos que no. Nosotros afirmamos que con salarios de hambre no se puede consumir; y al no existir consumo, la lógica dice que no se podrá producir en la proporción necesaria para que la crisis, en las diferentes industrias, desaparezca, o al menos disminuya.

El Sr. Maura aspira a resucitar los años del pasado siglo en cuanto a jornales y jornada, y forma en la corte de los que se asustan de lo que la República ha concedido a la clase trabajadora. Si quiere volveremos a estampar en nuestras banderas sindicales los ochos simbólicos de lo que fué durante tantísimos años una aspiración de la clase obrera. La ruina de la nación, dice... ¿No serán, Sr. Maura, los causantes de esa ruina los capitales emigrados de las clases conservadoras que usted trata ahora de defender? ¿No sería igualmente la causa de nuestra ruina el asunto de las órdenes religiosas, a las que usted trataría de desagrar en el caso hipotético de que llegara a gobernar? ¿No sería la ruina para la masa campesina su presencia en un Gobierno, que trataría de arrebatársela las mejoras de la ley Agraria? ¡Ruina de la nación! Qué sarcasmo y qué forma más desecada de ofender a la clase trabajadora por halagar a los que trata de reconciliarse.

Habla de subvertir los procedimientos limitando los jornales hasta lo prudencial, TENIENDO EN CUENTA LO QUE DE EL NEGOCIO.

Me parece que se han echado mal abogado las clases conservadoras. Y a estas horas el Sr. Maura debe de haber sufrido la reprimenda de su clientela. Por nuestra parte, conformes. Venga cuanto antes la ley de Control obrero. Si lo estamos deseando; y si no, que se lo pregunten a nuestro camarada Caballero. Que aceptamos la situación de los negocios, ¿qué duda cabe? Cuánto dinero ganado con nuestro sudor podría repartirse. Qué de jornales de miseria y de hambre podrían elevarse. ¡Venga el control!

En cuanto a tener efecto la lucha de clases por tener los que la practicamos a nuestro lado al Gobierno, sabe el Sr. Maura que no es eso lo cierto. Lo cierto es que tiene efecto por la justicia de nuestras demandas, porque nos asiste la razón, y además, usted mismo lo ha declarado — claro que esto lo hizo en la época de revoltoso —, porque el único organismo obrero solvente por la seriedad y honradez de sus dirigentes y la moral y disciplina de sus masas, ése es, según propias manifestaciones de usted, la Unión General de Trabajadores.

¿A qué achacar ahora nuestras conquistas a parcialidad de las estratas gubernamentales en nuestro favor? Además, ¿no han caído en lo que llevamos de República infinidad de compañeros de nuestro campo en esas luchas? ¿Dónde estuvieron los que habían de guardarles las espaldas? ¿A no ser que les guardaran éstas y les descubrieran el pecho para asesinarles!

Sigue el Sr. Maura su discurso, y dice:

«Ocurre que en muchos pueblos resulta mayor honor ser presidente de

Suscripción a favor de los huérfanos del compañero Mariano García Iglesias

Table with 2 columns: Item, Pesetas. Includes 'Suma anterior', 'Sociedad de Ferrillistas', 'Idem de Vidriería Artística', etc.

Reglamento de la ley de Accidentes del trabajo en la industria

(Continuación.)

La inspección médica de la Caja Nacional determinará, oyendo al facultativo del patrono o de la entidad aseguradora, en los casos de duda, sobre la necesidad y clase de aparatos ortopédicos y prótesis que el obrero requiere, bien entendido que las prótesis para amputados serán siempre las llamadas de tipo de trabajo.

La Caja Nacional fijará anualmente una tarifa con el coste aproximado de los aparatos ortopédicos y prótesis, así como del coste probable de su renovación, atendido su natural desgaste.

Art. 37. Para el cómputo de las obligaciones establecidas en este reglamento se entenderá por salario, a efectos del pago de indemnizaciones, la remuneración o remuneraciones que efectivamente gane el obrero, en dinero o en cualquier otra forma, por el trabajo que ejecute por cuenta del patrono a cuyo servicio esté cuando el accidente ocurra, ya sean aquéllas en forma de salario fijo o a destajo, ya por horas extraordinarias, o bien por primas de trabajo, manutención, habitación u otra remuneración de igual naturaleza.

En la aplicación de este precepto se observarán las siguientes reglas:

- a) Las remuneraciones que, aparte del salario fijo o a destajo, gane el obrero en cada caso sólo se computarán como salario cuando tengan carácter normal.
b) El salario diario, haya media-

do o no estipulación, no se considerará nunca menor de dos pesetas, aun tratándose de mujeres o menores que no perciban remuneración alguna o que perciban menos de esa cantidad.

c) Para fijar el salario que el obrero no percibe en dinero, sea en especies, en uso de habitación o en otra forma cualquiera, se computará dicha remuneración con arreglo a su promedio de valor en la localidad para los obreros de condición análoga a la de la víctima.

d) Si el servicio se contrató a destajo o por unidad de obra, debe regularse el salario apreciándose prudencialmente el que, por término medio, correspondería a los obreros de condiciones semejantes a las de la víctima del accidente en iguales trabajos, y en su defecto en los más análogos posible.

e) Las horas extraordinarias se considerarán remunerables, conforme a lo que determinan las disposiciones vigentes.

f) Si se tratase de obreros accidentados en trabajos eventuales, a falta de pacto expreso respecto a la remuneración servirá de base el salario señalado por los Jurados mixtos de Trabajo en la comarca, y si no se hallasen constituidos dichos organismos, servirá de base el salario medio del período judicial a que pertenece el pueblo en que ocurrió el accidente; y

g) Cuando los individuos de la dotación de un barco hubieren sido ajustados a tanto alzado por viaje, la indemnización que les correspon-

da, en caso de accidente, se regulará dividiendo el importe de la suma convenida como tanto alzado por el número de días que normalmente debe durar la navegación de que se trate.

Art. 38. Unas indemnizaciones no excluyen otras. Por tanto, las debidas por incapacidad permanente son independientes de las determinadas para los casos de incapacidad temporal, y las indemnizaciones por causa de fallecimiento no excluyen las que corresponderían a la víctima durante el tiempo transcurrido desde el accidente a la muerte.

Art. 39. Cuando el accidente produjese el fallecimiento de la víctima y no existiera derechohabiente alguno a las indemnizaciones determinadas en los artículos 29 al 34, el patrono, o la entidad subrogada, vendrá obligada a ingresar en el Fondo de garantía a que se refiere el capítulo VI la cantidad necesaria para haber constituido renta del 15 por 100 del salario.

Sección 3.ª.—De la declaración de incapacidades.

Art. 40. En el certificado de alta dado por el médico del patrono, Mutualidad o Compañía se calificará en su caso, la lesión del obrero y se dictaminará sobre la incapacidad resultante, con arreglo a los artículos 13 al 15 de este reglamento.

Una vez conformes ambas partes, la Mutualidad o Compañía aseguradora o el patrono, si tenía incumplida la obligación del seguro, ingresarán en la Caja Nacional, en el plazo improrrogable de un mes, el capital preciso para constituir la renta correspondiente a la incapacidad declarada. Si la Caja Nacional fuese la

entidad aseguradora, comunicará al obrero interesado la incapacidad propuesta por el médico del patrono o por su propio servicio médico, y una vez obtenida la conformidad del obrero, procederá a constituir la renta correspondiente, dentro de los diez días siguientes. De no producirse la conformidad de las partes interesadas, les quedará expedito el ejercicio de las acciones correspondientes, para que se declare la incapacidad que proceda y la renta consiguiente.

Art. 41. Cuando la víctima del accidente no esté conforme con la incapacidad propuesta por el patrono o la entidad que le sustituya, y mientras se tramita y resuelve la discordia, la entidad aseguradora, o en su caso el patrono, ingresarán en la Caja Nacional, dentro del mismo plazo, el capital preciso para constituir la renta correspondiente a aquella incapacidad.

La Caja Nacional servirá al obrero víctima del accidente la renta provisional así constituida hasta que, resulta por sentencia firme o acuerdo entre las partes la discordia, sea declarada de modo definitivo la incapacidad producida. Con arreglo a ésta, el patrono o la entidad aseguradora convertirán en definitiva la entrega de capital anteriormente hecha a la Caja Nacional, modificándola conforme a lo fallado y con efectos retroactivos.

Art. 42. Si se trata de un accidente mortal, los derechohabientes de la víctima deberán acreditar su condición de tales, con derecho a pensión, ante el patrono o entidad aseguradora responsable.

En el caso de que nadie se considere con derecho a la indemnización, el patrono o la entidad aseguradora lo participarán a la Caja Nacional, la cual, de oficio, publicará en la Gaceta de Ma-

Bases de trabajo para carpinteros de armar aprobadas por el Jurado mixto de la Construcción y puestas en vigor el día 21 de agosto

Otro triunfo de nuestra táctica

Con estas bases de trabajo, en Madrid y su provincia disfrutan la jornada de cuarenta y cuatro horas los oficios siguientes: Albañiles, acuchilladores, carpinteros del hormigón, carpinteros de armar, ferrallistas, peones en general, portlandistas, canteras, tejeros, cementos; pero, además, canteros y cementos en siete provincias. El total aproximado de compañeros a quienes alcanzan estos beneficios es más de 50.000. Pronto, además, se aprobarán las de pocereros, embaldosadores, mosaicos y las fábricas de cerámica. Esta formidable labor, que tan activamente realizamos, tiene una suprema importancia no sólo en su mero beneficio, sino porque esto se alcanza en medio de una aguda crisis de trabajo y sin ningún sacrificio para los que las disfrutan.

¡Qué diferencia de los sindicalistas en Barcelona! Cuatro meses en huelga, y por el prurito de no querer las bases del Jurado mixto, perderán, además de los jornales de esos cuatro meses en huelga, que representan la pérdida de una peseta diaria por espacio de tres años, los jornales actuales. Para reintegrarse de esa pérdida tendrá que transcurrir este tiempo, lo que rebaja lo conseguido en esa cantidad.

Allí se ha conseguido las cuarenta y cuatro horas no para todos los oficios; pero, además, mientras aquí hemos logrado muchas ventajas morales y materiales, aparte de la jornada de cuarenta y cuatro horas, es que sobre los jornales anteriores se cobran, en el oficio que menos, 2,60 pesetas, más a la semana. Y hay oficio que el aumento en relación al anterior, y con jornada de cuarenta y cuatro horas, es de 8 y 10 pesetas, lo que da un término medio de una peseta por día. Así, pues, la diferencia y la ventaja son tan enormes, que es una nueva demostración de lo acertado de nuestro procedimiento. Así se explica que los huelguistas no quisieran volver al trabajo, pues, según el sindicalista Clara, se ha engañado a aquellos trabajadores por los dirigentes de esos Sindicatos pertenecientes a la Federación Anarquista Ibérica. Que aprendan los obreros madrileños, para que no se dejen impresionar por los extremistas, que sólo harían que salieran perjudicados moral y materialmente.

I.—Disposiciones generales.

Base 1.ª Las presentes bases de trabajo, aprobadas por el Jurado mixto de Trabajo de Industrias de la Construcción, Sección de Edificación, de Madrid, serán obligatorias, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 27 de noviembre de 1931 relativa a dichos Jurados, en toda la industria de la carpintería de armar y dentro del territorio a que alcance y pueda alcanzar la jurisdicción del citado Jurado, que es, en la actualidad, la provincia de Madrid.

Por tanto, en ninguna obra de carpintería de armar comprendida en tal jurisdicción se podrá prescindir de reglamentar el trabajo con arreglo a las presentes bases, así como tampoco alegar su desconocimiento una vez entren en vigor.

Base 2.ª Los patronos y obreros del ramo de carpintería de armar de Madrid y su provincia se comprometen a respetar y cumplir toda la legislación social vigente (ley de Contrato de trabajo, leyes del Descanso, Jornada de trabajo, Accidentes, Retiro obrero, etc.) y cuantas se promulguen y tengan relación con los trabajadores del ramo de carpintería de armar.

Base 3.ª El patrono, sus encargados y el obrero deben mantener en sus relaciones respeto y consideración recíprocos; debiendo asimismo contribuir a la más perfecta producción.

Base 4.ª Se considerarán trabajos de carpintería de armar los que por uso y costumbre sean incluidos en este oficio.

Esta base tiene que ser redactada

después de oír a las Secciones de la Madera.

II.—Personal obrero.

Base 5.ª El trabajo en esta profesión se verificará por cuadrillas, compuestas de oficial y ayudante, el que será potestad del oficial llevarlo.

Todo patrono tendrá derecho a tener un ayudante para poder trabajar cuando le sea necesario, únicamente con él y como tal ayudante. Dado el carácter de esta especialidad, no podrán dedicarse a ella más que los obreros que acrediten llevar dos años, por lo menos, de ejercicio en una profesión referente a la madera.

III.—Remuneración del trabajo.

Base 6.ª No se permitirá en ningún caso, ni bajo ningún pretexto, el trabajo a destajo o por tarea.

Base 7.ª Los jornales de esta profesión serán los siguientes: 1,85 pesetas por hora el oficial, y 1,65 pesetas por hora el ayudante.

Base 8.ª El pago de los jornales se efectuará los sábados, dentro de la hora de la jornada y en el lugar donde el trabajo se realice.

Base 9.ª En los casos de accidente del trabajo el obrero percibirá el 75 por 100 de su jornal mientras esté inútil, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

Base 10.ª a) Siempre y en todo caso que la distancia existente entre el domicilio municipal en que tenga su domicilio el obrero (cualquiera que sea) y el lugar del tajo donde ha de

prestar su trabajo (dondequiera que esté, salvo Madrid) no exceda de cinco kilómetros, a partir del límite del término municipal, se satisfará por el patrono al obrero, además de su jornal normal, el aumento de 1,50 pesetas.

b) Cuando la distancia exceda de la anterior y sea factible el regreso en el día, se abonará sobre el jornal ordinario 2,50 pesetas, siendo de cuenta del patrono los traslados de ida y vuelta o, en su defecto, el abono de los gastos que supongan; quedando obligados patronos y obreros a fijar los horarios de entradas y salidas en relación con los medios de locomoción usuales para la localidad de que se trate, al objeto de coordinar, no mermar, la jornada legal de ocho horas de trabajo ni hacer perder el tiempo inútilmente al obrero en más de lo estrictamente necesario, ya que queda establecido que el obrero no devengará por este concepto otras dietas que las determinadas anteriormente.

c) Cuando la distancia no permita el regreso en el mismo día y tuvieren los obreros que pernoctan en las localidades donde efectúen los trabajos, serán de cuenta del patrono, además de los gastos de ida y vuelta, los del alojamiento decoroso y manutención adecuada.

d) Cuando uno o varios obreros fueran invitados expresamente, y por escrito, para trabajar en obras fuera de la provincia de Madrid, disfrutará de los mismos derechos que se establecen en el párrafo anterior, más los correspondientes al permiso de una semana por cada tres meses de trabajo para visitar a su familia, bien entendido que durante tal semana no devengarán jornal ni retribución de ninguna especie; pero, en cambio, tendrán derecho a percibir los gastos de locomoción de ida y vuelta. En caso de enfermedad del obrero, debidamente justificada, y cuya importancia hiciera necesario su traslado, se hará éste por cuenta del patrono hasta que aquél quede instalado convenientemente en su domicilio o en el sitio que éste designara, si no le tuviera.

IV.—Jornada de trabajo.

Base 11.ª La jornada de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales, distribuidas en la siguiente forma: los cinco primeros días se trabajarán ocho horas, y el sábado solamente cuatro (de ocho a doce de la mañana).

Base 12.ª En el acto de ser recibidos de cuarenta y cuatro horas semanales, donde se haga constar tal hecho, firmado y fechado por el patrono, encargado o persona autorizada para ello, con expresión de la categoría y del jornal que ha de devengar.

Se considerará admitido en el trabajo a un obrero desde el momento en que el patrono le entregue la papeleta para el reconocimiento médico o desde el momento en que aquél consigne su negativa al citado reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 al 22 del reglamento vigente de Accidentes del trabajo.

El obrero que renuncie al reconoci-

miento médico devenga jornal desde el día siguiente al de la admisión, como más tarde.

El obrero que se somete a reconocimiento médico devenga jornal desde el día siguiente a aquel en que hubiere sido enviado a este reconocimiento.

Cuando por cualquier causa imputable al patrono no empezase el obrero a trabajar al siguiente día de consignar la renuncia al reconocimiento médico o de ser éste efectuado, se le abonará el jornal del día perdido.

Siempre que el obrero fuese sometido a reconocimiento médico después de haber empezado a trabajar le será abonado el tiempo que en él invierte.

Base 13.ª Se considerarán como horas de trabajo las que emplee el obrero en el transporte de herramientas cuando sea trasladado de un trabajo a otro.

Base 14.ª No se trabajará los domingos, el día 1 de mayo ni el 25 de diciembre, siendo abonados por los patronos a los obreros los jornales de los días que no se trabaje por voluntad del patrono.

Base 15.ª Las horas de entrada y salida serán las que fije el Jurado mixto para los oficios del ramo.

Base 16.ª Artículo 56 de la ley de Contrato de trabajo:

«El trabajador tendrá derecho a un permiso ininterrumpido de siete días, al menos, si su contrato de trabajo ha durado un año. El patrono, de acuerdo con el obrero, determinará la fecha en que éste haya de comenzar la vacación. El disfrute de ésta no supone descuento alguno del salario que gane el trabajador. La parte de salario en especie será pagada como de ordinario, o debidamente compensada.»

Si el trabajador, durante sus vacaciones retribuidas, realizara, para sí o para otros, trabajos que contrariaran la finalidad del permiso, perderá todo su derecho a la remuneración.

Los despidos por motivos imputables al trabajador extinguen el derecho de vacaciones retribuidas. No así los que puedan imputarse al patrono, caso en el cual éste habrá de indemnizar a aquél con los jornales correspondientes a los días de vacación que debiera disfrutar, independientemente de cualesquiera otras indemnizaciones que procedan.»

Base 17.ª Cuando por causas verdaderamente justificadas hubiere necesidad de alterar la jornada, las horas extraordinarias que se trabajen se cobrarán con el doble del jornal ordinario. Se entiende por causa justificada los afeos, entibados urgentes y todos aquellos que puedan contribuir a poner en peligro la vida de las personas, sin que en ningún caso se puedan trabajar más de cuarenta y cuatro horas semanales. Para trabajar fuera de tales horas y por turnos será precisa la autorización del Jurado mixto.

Base 18.ª Fuera del caso de enfermedad, el trabajador, avisando con la posible anticipación, podrá faltar al trabajo, con derecho a percibir el salario, únicamente por alguno de los motivos y durante los periodos de tiempo que a continuación se indican:

1.º Por tiempo que no exceda de una jornada de trabajo en los casos de muerte de padre o abuelo, hijo o nieto, cónyuge o hermano; entierro de los mismos; enfermedad grave del padre, hijos o cónyuge; alumbraimiento de la esposa.

2.º Por el tiempo indispensable en el caso de cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público impuesto por la ley o disposición administrativa.

Cuando el cumplimiento de las diligencias a que este caso se refiere lleve consigo el percibo por el trabajador de una indemnización, se computará el importe de la misma como parte del jornal que hubiere de percibir, siendo tan sólo abonable por el patrono la diferencia, si existiere, entre la indemnización y el referido jornal cuando sea menor aquélla.

El trabajador, a petición del patrono, se verá obligado a justificar la certeza del motivo alegado, incurriendo, caso de ser inexacto, en la suspensión de un día de trabajo, con devolución del jornal percibido por el día de su ausencia injustificada, si lo hubiere cobrado.

Base 19.ª La herramienta del oficio será de cuenta del obrero. Sin embargo, el patrono abonará por esta aportación a los obreros una peseta con cincuenta céntimos a la semana por cada cuadrilla.

Base 20.ª Será obligatorio tener en las obras, cuando las condiciones de las mismas lo permitan, un cuarto para guardar la ropa y la herramienta, no pudiéndose dedicar a otros usos que los indicados; pudiéndose utilizar los que para este fin tengan los albañiles.

Base 21.ª Será obligado en toda obra que en los pisos próximos inferiores a donde se trabaje se coloquen tableros que protejan las caídas desde las grandes alturas.

V.—Despidos.

Base 22.ª La duración mínima del contrato de trabajo será de una semana, salvo en los pequeños trabajos, en que durará lo que dure el trabajo, siempre que así le sea prevenido al obrero al admitirle.

Los despidos podrán estar justificados por motivos independientes a la voluntad del obrero o por causas imputables al mismo.

En el primer caso sólo se considerarán normales los originados por falta de trabajo. En estos casos tendrán que efectuarse los depidos precisamente en sábado y con previo aviso a los obreros que lleven trabajando cuatro semanas, con una semana de antelación, mediante un recibo o boletín extendido por duplicado, uno de los cuales quedará en poder del patrono con la firma o huella dactilar del obrero como «recibí», y el otro en poder de aquél.

En defecto de este aviso, serán de abono al obrero los jornales correspondientes a una semana, además de los que por su trabajo tenga devengados.

Si el patrono, durante la semana de aviso de despido, estimara que el

obrero despedido no observa buena conducta en el cumplimiento de sus deberes como trabajador, podrá suspender el trabajo y el pago de los jornales, consignando el importe de la semana, dentro de las veinticuatro horas siguientes, en el Jurado mixto correspondiente, a cuyo arbitraje se someterá el caso, comprometiéndose tanto el obrero como el patrono a acatar fielmente el fallo que se dicte.

Si algún obrero se negara a firmar el «enterado» del boletín de despido surtiría el mismo efecto con la firma de dos testigos, o, en último caso, se notificará, previo el depósito en metálico del importe de la semana, en el Jurado mixto correspondiente, que resolverá en definitiva.

En el segundo caso, correspondiente a causas imputables al obrero, se considerarán como justas de despido las siguientes: las faltas repetidas e injustificadas de puntualidad o de asistencia al trabajo; la indisciplina o desobediencia a los reglamentos de trabajo, cuando los hubiere y estuvieren dictados con arreglo a la ley; los malos tratamientos o la falta grave de respeto y consideración al patrono, a los miembros de su familia que vivan con él, a sus representantes o a los compañeros de trabajo; la ineptitud del trabajador respecto a la ocupación o trabajo para que fué contratado; el fraude o abuso de confianza en las gestiones confiadas; la disminución voluntaria y continuada del rendimiento normal de trabajo, y el hacer alguna negociación de comercio o industria por cuenta propia sin conocimiento expreso y licencia del patrono.

Por cualquiera de las causas anteriores podrá ser despedido y liquidado entre semana el obrero que a ello diere lugar, sin necesidad de las obligaciones establecidas en el anterior apartado para el caso de despido por causas reconocidas de falta de trabajo.

Siendo potestad del oficial el recibir y despedir al ayudante, se obliga al oficial a avisar al patrono por escrito el despido del ayudante, para que el patrono pueda a su vez avisar a aquél con la semana de antelación, en caso de llevar cuatro semanas trabajando.

Base 23.ª No se considerará justo el despido cuando éste se realice por negarse el obrero a trabajar en malas condiciones de seguridad.

Base 24.ª El patrono respetará el puesto a todo obrero que deje de ocuparlo a causa de enfermedad o accidente del trabajo, siempre que tenga trabajo y facultad para despedir al obrero sustituto al empezar la nueva jornada en que se restituya al trabajo el obrero sustituido.

VI.—Disposición final.

Base 25.ª La duración de este contrato será de dos años, a partir de la fecha de su aplicación. Entrará en vigor en el plazo que la ley determine.

El secretario, Jaime Morella.—Visto bueno: El presidente, Luis de Azárate.

dríd la noticia del hecho, nombre, edad, y domicilio de la víctima y la dirección a que deban dirigirse los que se crean con derecho a percibir la indemnización. Pasado un año desde la fecha del accidente sin que se haya presentado ningún derechohabiente, el patrono o entidad aseguradora ingresarán en el Fondo de garantía la suma correspondiente, con arreglo al artículo 39.

Si surgiera discordia sobre la calidad de derechohabiente, quedará en suspenso la constitución de la renta o rentas hasta que sea definitivamente resuelta.

Art. 43.ª La Caja Nacional comprobará, mediante su personal técnico, la exactitud de las declaraciones de incapacidad permanente o muerte por accidente hechas por el médico del patrono, Mutuality o Compañía aseguradora, así como los documentos probatorios de la personalidad y derecho de los ascendientes, descendientes, viuda o hermanos menores huérfanos de la víctima.

CAPITULO III

DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES

Sección 1.ª—De la prevención de los accidentes del trabajo.

Art. 44.ª Los patronos de industrias o trabajos comprendidos en este reglamento tienen el deber de emplear todas las medidas posibles de seguridad e higiene del trabajo en beneficio de sus obreros.

Art. 45.ª El ministro de Trabajo y Previsión social, oyendo, si lo estimare conveniente, el informe del Consejo de Sanidad y de la Academia Nacional de Medicina, y en todo caso al Consejo de Trabajo, dictará los reglamentos y disposiciones oportunos para ha-

cer efectiva la aplicación de los mecanismos y demás medios preventivos de los accidentes del trabajo y las medidas de seguridad e higiene que considere necesarias.

Art. 46.ª Se considerarán, desde luego, como medidas generales de indispensable adopción todas las encaminadas a la seguridad de los obreros en el trabajo que ejecutan, consignadas en el catálogo de mecanismos preventivos de accidentes del trabajo aprobado por real orden de 2 de agosto de 1900.

Serán también obligatorias las disposiciones preventivas de accidentes que se dicten por consecuencia de las modificaciones a que dieren lugar los progresos de las ciencias y de los procedimientos de trabajo y fabricación, y los preceptos generales sobre higiene de los centros de trabajo relativos a la capacidad superficial y cúbica, ventilación, atmósfera de los talleres, condiciones térmicas o higrométricas y de pureza del aire, limpieza, saneamiento de retretes, alumbrado natural y artificial, etc.

Además de las reglas de seguridad e higiene de carácter general, serán también obligatorias las particulares que se dicten para cada industria.

Art. 47.ª Será causa de responsabilidad para los patronos el incumplimiento de las medidas de prevención de accidentes y de higiene del trabajo a que hace referencia este capítulo y las disposiciones que se dicten.

La adopción de las medidas de seguridad e higiene no dispensa al patrono del pago de las indemnizaciones legales, teniendo en cuenta únicamente para apreciar la responsabilidad civil o criminal que pudiera existir.

La adopción de cualquier clase de medio preventivo para disminuir el riesgo de cada trabajo se aplicará con

la mira de defender también al obrero contra las imprudencias que son consecuencia del ejercicio continuado de un trabajo que, por sí o por las circunstancias de su ejecución, pueda ser peligroso.

Art. 48.ª La falta de medidas preventivas en el grado e importancia determinados por el reglamento y las demás disposiciones complementarias que puedan dictarse, así como el incumplimiento de los preceptos del real decreto de 25 de enero de 1908, que clasifica las industrias y trabajos prohibidos, total o parcialmente, a los niños menores de dieciséis años y a las mujeres menores de edad, motivarán que se aumenten en un mitad las indemnizaciones que correspondan a los obreros, con independencia de toda clase de responsabilidades.

La prevención de los accidentes es obligatoria en un grado máximo cuando se trate de trabajos realizados por mujeres, cualquiera que sea su edad, o por varones menores de dieciocho años.

Art. 49.ª Será obligatorio para los patronos colocar en sitio visible de los lugares de trabajo las instrucciones que dicten a los obreros respecto a la evitación de accidentes.

Art. 50.ª Se declararán faltas de previsión el empleo de máquinas y aparatos en mal estado, la ejecución de una obra o trabajo con medios insuficientes de personal o de material y la utilización de personal inepto en obras peligrosas sin la debida dirección, a no ser que la falta sea directamente imputable al accidentado.

Art. 51.ª Se organizará en el ministerio de Trabajo y Previsión un Gabinete de experiencias, en que se conserven, para formar un Museo, los modelos de los mecanismos ideados para prevenir los accidentes del trabajo y en que se ensayen mecanismos nuevos.

Sección 2.ª—De la asistencia médico-farmacéutica.

Art. 52.ª La obligación más inmediata es la de proporcionar, sin demora alguna, la asistencia médica y farmacéutica, sin perjuicio de las disposiciones en materia de higiene y seguridad del trabajo, respecto a la obligación de un servicio sanitario en determinados trabajos, asistencia que se prestará al obrero hasta que éste se halle en condiciones de volver al trabajo, o requiera ya la referida asistencia y que el obrero lesionado comprendido en el caso de incapacidad permanente, parcial o total, o fallezca.

Art. 53.ª Se acudirá en el primer momento en demanda de los auxilios sanitarios más próximos; pero en el curso de la dolencia la dirección de la asistencia médica corresponde a los facultativos designados, según los casos, por el patrono o entidad aseguradora, o por el obrero, en su caso, según preceptúa el artículo 25 de la ley.

Art. 54.ª Si el patrono o entidad aseguradora, para los efectos de la dirección de la asistencia médica y certificación de los hechos, designara facultativos, comunicará a la Delegación de Trabajo o Alcaldía, respectivamente, el nombre de los designados y las señas de sus domicilios, en un plazo que no podrá exceder de cuarenta y ocho horas.

Si no hiciera la designación se entenderá que los facultativos que asisten al lesionado tienen implícitamente la representación del patrono.

Por su parte, si el obrero hace uso del derecho que le concede el artículo 25 de la ley, estará obligado asimismo a dar el nombre y la dirección del facultativo que le asista al delegado de Trabajo o al alcalde, si no hubiere delegado en la localidad, y a su patrono

o entidad aseguradora, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la designación.

El obrero dará también cuenta al patrono o entidad aseguradora de los cambios de residencia.

A los efectos del mismo apartado 2.º del artículo 25 de la ley, el médico del obrero podrá, de acuerdo con el médico del patrono, examinar el enfermo, enterarse de su tratamiento y formular las observaciones pertinentes para la más completa y acertada curación del accidentado. Caso de disconformidad se acudirá a un médico de la Beneficencia municipal, el cual dará inmediatamente dictamen por escrito, que servirá de prueba pericial, en su caso, ante el Tribunal Industrial y el juez de primera instancia.

Art. 55.ª Si el lesionado ingresase en un hospital, a los facultativos designados por el patrono o por el obrero se les concederán las mismas atribuciones que a los forenses.

Art. 56.ª Cuando la índole del accidente lo exija, o la imposibilidad de asistencia médica farmacéutica en el domicilio de la víctima obligue, a juicio de la dirección facultativa del patrono, a su ingreso y permanencia en el hospital o establecimiento análogo, las estancias que se causen serán de cargo del patrono.

En las estancias se comprenderá el importe de los alimentos, medicinas, honorarios de asistencia facultativa y demás gastos que se hubieren originado como consecuencia del accidente del trabajo por virtud de la asistencia del obrero en la sala de pago, con arreglo a las tarifas generales del establecimiento.

Art. 57.ª Tanto el patrono como el obrero podrán reclamar la asistencia de los médicos de la Beneficencia municipal, los cuales deberán prestarla

con arreglo a una tarifa que se fijará por decreto, previo informe del Consejo de la Caja Nacional de Seguros, Consejo de Sanidad y de la Academia Nacional de Medicina. En los Ayuntamientos se abrirá un registro, en el cual podrán inscribirse los médicos que se comprometan a prestar su asistencia a las víctimas de accidentes del trabajo, acomodándose a dicha tarifa.

Art. 58.ª Los patronos de las explotaciones agrícolas, forestales o pecuarias comprendidas en el número 5.º del artículo 7.º cumplirán la obligación de asistencia médico-farmacéutica mediante los servicios de las Mutualidades, a las que necesariamente deberán pertenecer, con arreglo a los artículos 12 y 83 del reglamento de 25 de agosto de 1931.

Art. 59.ª Cuando el médico o el farmacéutico presten al obrero determinado servicio que estuviesen obligados a prestarle, ya porque dicho obrero perteneciera a la Beneficencia municipal, ya por haberlo pagado según el sistema de «iguales», el interesado o el médico lo declarará así a la entidad aseguradora, y en este caso, si ésta retribuyera a los facultativos por servicio y no a tanto alzado, la cantidad asignada por dicho servicio servirá para aumentar la indemnización.

Art. 60.ª El obrero lesionado o su familia tienen además derecho a nombrar, por su parte y a su cargo, con arreglo a la tarifa especial, uno o más médicos que intervengan en la asistencia que le preste el facultativo designado por el patrono o entidad aseguradora.

(Continuará.)

Hoy más que nunca los obreros organizados debemos dar pruebas de serenidad, reflexión y conciencia. Los días que vivimos así lo exigen. Y nuestras aspiraciones vindicadoras también.



LA EDIFICACION

DIRECCION
ADMINISTRACION
PIANONTE, 3

La República la ha traído el pueblo para redimirse de oligarquías que le envilecen; por eso no debemos firmos de los cantos de sirena de redentores advenedizos que antes nos vilipendieron.

Órgano de la Federación local de Obreros de la Industria de la Edificación de Madrid y sus límites

CON PLUMA AJENA

¿AMNISTIA PARA LOS MONARQUICOS?

De los Sindicatos de Sabadell

La «C. N. T.» de Madrid se desgana pidiendo la libertad de los presos. No está mal pedir y, si se quiere, exigir que las cárceles se vacíen. En buen lenguaje anarquista, las cárceles no pueden sobrevivir en los marcos sociales de la civilización.

Apoyados los redactores cenetistas en esa tesis, piden y repiden que se haga zafarrancho en celdas y galápagos.

Humanidad literaria y dialéctica no se le puede pedir más a los nuevos mecenas del anarquismo. En lo tocante a lo humano del corazón, ya es otra cosa. Se nos ocurre pensar en el título de una obra del filósofo alemán: «Humano, demasiado humano.» Porque en la intención y devoción puesta al servicio de la justicia por parte de los que mantienen la campaña de liberación total de los privados de libertad no se condiciona la clase de presos que deben ser liberados. «C. N. T.» subraya escribiendo, pidiendo: «Libertad para todos. ¡Sí, todos! Que no quede uno. La pedimos igualmente para ellos, para los monárquicos.» Aquí se insiste y persiste mucho y con tonos muy agudos. En lenguaje de buena ética, a esto puede llamarse desmedida de intención, tanto que ésta se malogra y choca con un verdadero mar ártico ante la mirada y el pensamiento discreto del buen observador.

Pedir la libertad de los monárquicos al mismo tiempo que se pide la de los presos no monárquicos nos parece un juego de manos pegajosas, donde las barajas se barajan entre sí mismas. Verdaderos juegos malabares.

La partida, ingenio de hombres verdaderamente de partida, se anuncia al son de fuertes tonalidades. La grasa mugre zuma y rezuma enlodando fachadas y paredes con la peor letrina literaria sentimental.

«Violencia, muerte, hambre, injusticia; buitres hambrientos acechando sobre el pueblo; sombras negras y manchas rojas; tragedia, desesperación horripilante, etc., etc.»

Total, algo que se parece en forma y fondo al clásico cancionero del «crimen de Cuenca».

Nosotros, por nuestra parte, también deseamos que sean puestos los presos en libertad. Ahora, que, a fuerza de pedir, esta vez sólo la deseamos para los nuestros, para los presos no monárquicos. Nuestra intención llega a la comprensión del delito máximo, incluyendo aquel que para comer tuvo la audacia de robar un pan. Pero ¿pedir la libertad «incluso para ellos»? No; de ninguna manera. No nos interesan. Ya están bien donde están. Aunque nos duele, porque «no son todos los que están ni están todos los que son». Nos guardaremos mucho de pedir la libertad de los Sanjurjo. Que la pidan los noveles y desmemoriados anarquistas de hoy, ¿sea!

Nosotros somos personas memorias. Recordamos el ayer para comparar el hoy. No se borra de nuestra mente la tragedia vivida cuando la represión de Anido. En nuestro corazón sigue abierta la herida que nos produjo la muerte vil de 400 compañeros nuestros, todos jóvenes, todos inteligentes.

¿En razón de qué se pide desde los rotativos obreros la libertad de «ellos también»?

El sentimentalismo que explotan «Soli» y «C. N. T.», sucesivamente, resulta peregrino, cuando no absurdo y criminal.

Pidamos la libertad de los presos. De los monárquicos, no, de ninguna de las maneras, porque aún «no son todos los que están ni están todos los que son».



Cuba se ha visto libre, al fin, del dictador Machado. La fuerza más formidable puesta en juego para conseguir este resultado ha sido la de los trabajadores, que se han declarado en huelga general.

Esta realidad nos pone en posesión de la conciencia de la fuerza de los trabajadores. Así inician sus luchas, unas veces para modificaciones políticas y circunstanciales, hasta que, ya en sazón, se empleen de una manera definitiva para conseguir la emancipación de los trabajadores. En este caso ha dado el resultado de los que la promovieron.

Quizá no pensarán que el avión en que ha huido el dictador cayera al mar, sino que Machado hubiera salido de forma cercana a su apellido: «mchadado», que es como deben salir todos los dictadores.

Sigue la racha de atracos. Mientras, entre los sindicalistas se disculpan y justifican estos hechos; más aún: se defienden. Se dice que son reintegraciones parciales que se arrancan al capitalismo. Todos los ladrones y bandidos tienen una disculpa: «Le robé y le maté porque se resistía a dármele.»

Estos tienen la suya. Se hará en nombre de las ideas y para tener dinero los Sindicatos, porque los trabajadores conscientes, naturalmente, se niegan a entregárselo. Todo tiene su explicación; lo que no la tiene es que a cuenta de esa moral, que prostituye los sentimientos, se lleve no a despojar a los ricos, sino a matar a un pobre chofer, un trabajador que tiene la valentía de no entregárselo el coche. Esto debe hacer comprender a los trabajadores que estos elementos no tienen sentimientos, y que lo mismo que matan a un chofer, si tuvieran fuerza matarían a los trabajadores que se opusieran a sus torpes e inmorales fines.

Los sindicalistas, uniendo su clamor al de los monárquicos y las derechas, piden amnistía. Da la casualidad de que hoy en España no ha y presos, fuera de los delincuentes comunes, más que monárquicos y militares que han atentado contra la República y los atracadores y pistoleros que, con la etiqueta de sindicalistas, emulan a los más insignes bandidos del siglo pasado que actuaron en las serranías andaluzas.

Unos y otros tienen derecho para pedir la amnistía, como lo tiene todo el que está preso. Ese derecho no lo negamos. Pero si no se le dan que no digan que este Gobierno es malo, y ya de pedir que pidan la de todos, pues hay ladrones y homicidas mucho más honrados y decentes que los monárquicos y pistoleros que en fraternal

camaradería están desacreditando a España.

Crisis. Siguen sin acertar los enemigos de este Gobierno, que son los monárquicos, los reaccionarios, los burgueses, la Banca, los patronos de todas clases y con ellos los sindicalistas, también de todas clases. Pues bien, aún no ha habido crisis. Y mire usted que harán cosas porque la haya, desde comprar El Sol, La Voz, La Libertad, Luz, Informaciones y Ahora, para que se pongan de acuerdo con A B C y El Debate, hasta anunciarla todos los días para así tener la seguridad de que algún día acertarán. Y todos a una, para ganar la recompensa, dicen: «Ya dije yo que mañana.» Y como acertarán todos, ¡qué conflicto para el que paga!—March u otros—, porque o tendrán que dar a todos el premio o el concurso quedará desierto, y u e s - e sta gente sólo sirve cuando le pagan. Eso sí, cuanto más le paguen, mejor sirve. La justicia ante todo.

El periódico de los patronos de la calle Ancha ha dedicado todos sus números al ministro de Trabajo y a las injusticias de los Jurados mixtos. Nos pide, sin embargo, en otro número que apoyemos su campaña contra el Ayuntamiento por lo del extrarradio.

Señalamos que como socialistas, y que si toda la organización no lo es, tiene ese pacto declarado en el Congreso, y mal podremos ir con ustedes, no ya por esa natural separación de clase, sino además porque incurridos en el grosero insulto y en la injusticia de la calumnia, a conciencia de que sepan que cuando se habla de un socialista es sinónimo de hombre honrado y decente, cosa que no podemos decir de todos los patronos. Y si llaman ustedes encubristas a los que tienen cargos, pregunten ustedes a Junoy cuántos tiene. No les pase a ustedes lo que a los radicales, que después de ser ellos los que exigieron la ley de Incompatibilidades, ahora, cuando se les aplica, ponen el grito no en el cielo, pero sí en la minoría para que les defienda, y entre tanto, todos los socialistas, ¿lo oyen ustedes?, todos los socialistas han permitido los cargos con que su condición de diputados les hacía incompatibles. Pero ustedes esto se lo callan, como se callan todo lo que sea ir contra los sindicalistas. A ustedes lo que les duele son los socialistas y nuestras organizaciones, enteramente trabajadoras. Sólo se combate a los enemigos, aunque ellos en la lucha no eligen armas nobles, que es lo que les criticamos.

NO ME ROMPAS "EL SOCIALISTA"

Uno de los días que al llegar a casa, después de mi trabajo, me encontré, al igual que otras veces, a mis hijos acompañados de otros niños de la vecindad, y al tiempo de entrar en la habitación donde se entretenían unos en leer, otros en jugar, cosa propia de la edad que tienen (pues el mayor tan sólo cuenta diez años), quedéme sorprendido al oír decir al mayor:

—¡Quiéto; no me rompás El Socialista!

De momento, esa exclamación en un niño de tan corta edad me dejó un tanto perplejo; pero en seguida, y ya repuesto de mi perplejidad, le interrogué por qué le contrariaba tanto que le rompieran El Socialista. A lo que me contestó:

—Porque es el periódico que tú lees con tanto entusiasmo; el que a la hora de comer lo primero que nos dices es que tengamos cuidado de no manchárselo, y el que tantas veces nos dices, y yo he leído, que lo ha fundado Pablo Iglesias, ese viejecito que tenemos en un busto colocado en el recibimiento, y que por ti sabemos que gracias a él tú y muchos más trabajadores

como tú habéis logrado ganar un jornal para poder comer y llevarnos al cine alguna vez.

—Sí, hijo—le contesté—; a ese viejecito le debemos el que a los trabajadores nos consideren como a personas, cosa que antes no hacían. Y gracias a compañeros que siguieron los consejos de ese viejecito, y que nos fueron inculcando ese ideal: el hermoso ideal socialista; al cual, los que pertenecemos a él, lo defendemos como yo te defendería a ti en el caso de verte en peligro.

—Papá, y yo no podría ser, como tú, socialista.

—Sí, hijo; siéndolo yo también tú lo eres. Pero aún eres muy pequeño. Yo te traeré libros socialistas para que los leas, y verás, cuando llegues a ser mayor, cómo serás, si te fijas y meditas bien su lectura, un buen militante socialista.

Todo esto me ocurrió uno de los días que al llegar a mi casa de regreso del trabajo me encontré, como otros tantos días, a mis hijos rodeados de otros niños de la vecindad.

Antonio ARZA



En este mes se han resuelto tres bases de trabajo que estaban recurridas en el ministerio de Trabajo.

Fábricas de Cementos, que alcanzan a siete provincias; Carpinteros de Armar, y Tejeros y Cerámicos, y como si fueran bases de trabajo, a los efectos de los derechos que establecen, el recurso de Obras públicas.

En todos ellos, además de importantes ventajas morales y materiales, se han conseguido el aumento de jornal y la semana de cuarenta y cuatro horas. Con éstos son 13 oficios los que disfrutan esta jornada. La importancia de estos hechos debe ser destacada por los compañeros.

Sigue el conflicto con la casa Ara, por no emplear compañeros fontaneros en trabajos peculiares de esta profesión. Los trabajos están paralizados, y nadie se ha presentado a sustituirnos, a pesar de que el patrono ha dicho que los sindicalistas se le han ofrecido. Si por esto perdiéramos la huelga, ofreceríamos este caso a los trabajadores madrileños, cosa que, desde luego, nosotros no creemos en lo que el patrono ha dicho.

Con el fabricante S. Vázquez, dueño de la fábrica de ladrillos refractarios de la carretera de Valencia, se han convenido unas condiciones de trabajo hasta que se hagan las definitivas por el Jurado mixto, que han aumentado a los compañeros en una buena parte su jornal.

Se han hecho gestiones con la minoría municipal socialista, a cuya insistencia se debe principalmente que el Ayuntamiento haya acordado construir el viaducto y realizar importantes obras. En esta ocasión, como en todas, los concejales socialistas están realizando una labor beneficiosa para los trabajadores, que les cuesta, en cambio, no pocas censuras.

En la Federación patronal se ha establecido un pacto en virtud del cual los compañeros que trabajaban con el patrono estucador Sr. Barreiro, el cual les debía dos semanas de jornal y les había despedido, percibieron estos jornales por parte del contratista señor Arozamena, quien se compromete a seguir las obras, si no con el patrono deudor, con otro; pero teniendo que admitir a los compañeros despedidos.

En las obras que en el Cerro Bermejo se están haciendo para casas baratas por el Ayuntamiento se impuso establecer, sin aviso, un turno de jornada para trabajar cinco días a la semana.

Por este motivo, los compañeros el

lunes que comenzó a rebajarse la jornada no quisieron entrar al trabajo, como protesta. Nuestras gestiones dieron por resultado el abono de seis horas del lunes y el día completo que aquella semana impuso la Empresa que perdiéramos. Este ejemplo se le brindamos a los sindicalistas, que en las obras de Agromán se declararon en huelga de brazos caídos y perdiéramos las horas no trabajadas, mientras tanto, en este caso, como en el que reseñamos de Hormaeche, les han pagado.

Por las gestiones de nuestra Secretaría se ha conseguido que en la Colonia de Pianistas no se parasen los trabajos, porque a sus intervenciones en el Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado ha acordado la prestación de auxilios del Estado para que de esta forma no sólo no se pararan las obras, sino, además, que admitan más compañeros.

La Empresa Hormaeche, que por provincias debe de estar acostumbrada a hacer lo que le dé la gana, impuso un horario que no fué del agrado de varios compañeros, a los que despidió, que eran unos setenta. Debido a las gestiones nuestras, referendadas en el Jurado mixto, se consiguió la reposición de los despedidos y el abono de los jornales de dos días que estuvieron sin trabajar, además de pagárselo a todos, que se declararon en huelga de brazos caídos.

Como siempre, se han hecho infinidad de gestiones que dieron por resultado la vuelta al trabajo de varios compañeros despedidos y otras incidencias resueltas, además de muchas denuncias al Jurado mixto por incumplimiento de bases de trabajo, hecho que cunde por la desaprensión de los patronos, aprovechándose de la crisis de trabajo. Por eso protestan de los Jurados mixtos; con ellos no se puede hacer siempre lo que ellos quieren.

Esta es la labor de un mes, en el que tan vasta tarea representa la satisfacción de haber cumplido con un deber y haber procurado la organización tantos beneficios. Labor que supera a todas las organizaciones sindicalistas, realizada por la Comisión ejecutiva, de la que sólo son retribuidos la Comisión gestora, el tesorero y el secretario, cuyos sueldos figuran en los estados de cuentas, no como esas oscuras Comisiones que a nadie dan cuenta ni de lo que hacen ni de lo que gastan.

Que lo tengan en cuenta los compañeros; con estos ejemplos, podéis contestar a sus calumnias.

GRÁFICA SOCIALISTA. — San Bernardo, 92

TELEFONO DE LA FEDERACION

25024

CONFLICTO CON EL SEÑOR ARA

OTRO TRIUNFO DE LA FEDERACION

D. Jaime Morella Ribas, secretario del Jurado mixto de Industrias de la Construcción de Madrid,

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por este Jurado mixto el día dieciséis de agosto del corriente año para intervenir en el conflicto planteado entre la Sociedad de Obreros Fontaneros y Vidrieros, el Sindicato Metalúrgico El Baluarte y el patrono afectado por el conflicto, don Constancio Ara, existe un acuerdo que, copiado a la letra, dice así:

«Después de amplia deliberación, se llega al siguiente acuerdo:

a) La proporcionalidad de los obreros que trabajan en tubo de hierro galvanizado en las conducciones de agua para saneamientos será del 50 por 100 de cada una de las especialidades de fontanero y calefactor.

b) En los casos en que esta proporcionalidad del 50 por 100 sea alterada por el aumento de una cuadrilla más, si ésta es de calefactores, la siguiente que se admita será de fontaneros, y viceversa.

c) Los obreros deberán reintegrarse al trabajo lo más tarde el día dieciocho de los corrientes.

d) Se satisfará a los obreros en huelga el importe de una semana, es decir, seis jornales.

Este acuerdo queda circunscrito, en cuanto a los trabajos, a todos los que el Sr. Ara realice, en tanto no se resuelva con carácter definitivo, y por la superioridad, la cuestión de fondo relativa a la delimitación de ambos oficios.»

Y para que conste y surta el efecto oportuno, a instancia de las partes expido la presente certificación en Madrid, a dieciocho de agosto de mil novecientos treinta y tres.

FEDERACION NACIONAL DE LA EDIFICACION

Tan numerosas han sido las comunicaciones recibidas estos días contestando a la circular relacionada con la crisis de trabajo, que no ha habido tiempo suficiente para contestar a cada una, como se hace cuando tratamos asuntos corrientes para la Federación.

De cada una de las contestaciones que hemos recibido se dió cuenta a la Unión General sin la menor demora. Esperamos que esta explicación de nuestro silencio satisfaga a las Secciones que esperen respuesta a sus comunicados.

La crisis de trabajo que preocupa por igual a la mayor parte de las Sociedades de la península alcanza también, con gravísimos efectos, a los trabajadores de la Zona del Protectorado Español en Marruecos.

En evitación de dificultades extraordinarias para los emigrantes españoles adheridos a esta Federación, rogamos a todas nuestras Secciones avisen a sus asociados para que no se pongan en camino hacia Villa Alhucemas sin proveerse primero del contrato a que obligan las disposiciones vigentes dictadas por la Alta Comisaría de España en Marruecos. — El secretario, A. DE GRACIA.

LOS BENEFICIOS DE LA JORNADA DE CUARENTA HORAS



Más tiempo para ilustrarse, más tiempo para dedicarlo a la familia y disfrutar de la alegría de los hijos

¡Compañero peón! La injusticia del Jurado mixto ha sido rectificada. Desde el día 21 se aplicarán las bases de peones en general, y si has trabajado antes puedes reclamarlo.